SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-FIN-001
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO	VERSIÓN	9
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROVEEDOR / EJECUTOR DEL CONTRATO

1. Dependencia / Grupo:	Dirección de Laboratorios	2. Pago N°:	4	3.Total de pagos	4
				4. Pago Final	SI
5. Razón social	U. S. BIOSOLUTIONS COLOMBIA SAS	6. Identificación		8.301.160.150	
7. Correo electrónico	comercial@usbiocolombia.com	8. Número de contacto		3105699565	
9. Dirección	Cra 66C #42-55	10. Municipio		BOGOTÁ D.C.	11. Departamento: Bogotá

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

12. N° Contrato:	1270 - 2023	13. Fecha de inicio:	19/09/2023	14. Fecha de terminación:	15/12/2024	15. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / días)	15 Meses -
16. ¿El contrato ha tenido Cesión?	NO	17. Fecha inicio de Cesión	N.A.	18. Proveedor anterior		N.A.	
19. Novedades del período a pagar	Sin novedades			20. Fecha de terminación anticipada		N.A.	
21. Servicios prestados en la ciudad de:	BOGOTÁ D.C.			22. Fechas de suspensión	Desde: N.A.	Hasta:	N.A.

C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO

23. Período a pagar:	Desde (DD-MM-AAAA)	18/nov/2024	Hasta (DD-MM-AAAA)	4/dic/2024

24. Código del proyecto	25. Descripción	26. PGN O SGR	27. Número de Registro Presupuestal - RP	28. Valor Total del RP	29. Valor EJECUTADO previamente en el RP	30. Valor a aplicar en este pago	31.SALDO
1001557	CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES DE INTERÉS GEOLÓGICO	SGR	258123	$ 469.957.499,00	$ 365.425.965,31	$ 104.528.639,76	$ 2.893,93
				$ -	$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -	$ -
				$ 469.957.499,00	**$ 365.425.965,31**	**$ 104.528.639,76**	**$ 2.893,93**

32. Valor Inicial: **$ 469.957.499,00**

33. Adición N°: $ -
Adición N°: $ -
Adición N°: $ -
TOTAL DE ADICIONES: $ -

34. Valor Total (1): $ 469.957.499,00

35. Valor pagado: (Incluir sólo valores PAGADOS)

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7
$ 112.999.087,13	$ 185.414.659,18	$ 67.012.219,00	$ -	$ -	$ -	$ -
Pago No. 8	**Pago No. 9**	**Pago No. 10**	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**	**Pago No. 13**	**Pago No. 14**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pago No. 15	**Pago No. 16**	**Pago No. 17**	**Pago No. 18**	**Pago No. 19**	**Pago No. 20**	**Pago No. 21**
$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -
Pago No. 22	**Pago No. 23**	**Pago No. 24**	**Pago No. 25**	**Pago No. 26**	**Pago No. 27**	**Pago No. 28**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

36. VALOR A PAGAR:	$ 87.839.193,00	39. TOTAL PAGADO (2)	$ 365.425.965,31
37. VR. IVA (si es responsable obligado)	$ 16.689.446,76		
38. Valor total a pagar (3) (incluye IVA en caso que aplique)	$ 104.528.639,76	40. SALDO (Valor total (1) - Total Pagado (2) - Valor Total a pagar (3))	$ 2.893,93
		41. Porcentaje de Ejecución incluyendo este cobro	100%

D. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
42. OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA LECO DE LOS LABORATORIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

AVANCE DEL CONTRATO/CONVENIO	
43. RELACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Describa todas las obligaciones especificas del contrato)	**44. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE PAGO**
Cumplir con el objeto del contrato y con la totalidad de las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y sus anexos	Entrega e instalación de repuestos e insumos y mantenimiento para los equipos de la marca LECO de los Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano.
Prestar los Servicios con recursos y tecnologias idoneas, de manera diligente, eficaz, racional, segura y oportuna, en estricta observancia de las normas legales aplicables al ejercicio de su actividad y con los estandares de calidad señalados por el SGC.	El proveedor cumplió con los requirimientos y normatividad vigente.
Obtener y/o mantener vigentes los permisos, reglamentos, seguros y/o licencias, que conforme con las normas vigentes, apliquen y/o sean requeridas por las autoridades competentes para la prestación de los Servicios.	El proveedor cumplió con los requirimientos y normatividad vigente para realizar las actividades del contrato.
Realizar los entrenamiento en puestos de trabajo, para Doce (12) personas teórico-práctica de los equipos mencionados en el anexos técnico y entregar los certificados de entrenamiento al personal participante.	El proveedor cumplió con esta obligación.
Entregar los repuestos señalados en la ficha técnica y cada uno de sus componentes completamente nuevos, no remanufacturados, con toda la documentación y manuales, de fábrica y originales.	El proveedor cumplió con esta obligación.
Garantizar el transporte y entrega de los repuestos en las sedes del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en las sedes mencionadas en lugar de ejecución, en perfecto estado y funcionamiento, en cumplimiento de las condiciones fijadas en las especificaciones técnicas establecidas.	El proveedor cumplió con este requirimiento entregando los respuestos en la Dirección de Laboratorios del SGC.
Garantizar la calidad de los repuestos, de acuerdo con el Anexo de especificaciones técnicas.	El proveedor cumplió con este requirimiento de acuerdo con la ficha técnica.
Atender, acatar y dar respuesta a todos los requerimientos del Supervisor de manera diligente y oportuna en el tiempo otorgado por él o en su defecto, en el menor tiempo posible.	El proveedor cumplió con este requirimiento de acuerdo con los canales de comunicación definidos al inicio del contrato.
Cumplir con la calidad ofrecida de los mantenimientos repuestos, consumibles y /o componentes. En caso de presentarse cualquier inconformidad o fallas con la operación del equipo, fallas o demoras en el servicio de mantenimiento, el contratista procederá a realizar una verificación y de requerirse por parte del Supervisor, procederá a hacer el cambio o reposición del repuesto o a prestar nuevamente el servicio de mantenimiento por su cuenta y riesgo, sin ningún costo a cargo del SGC, en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario.	El proveedor cumplió con este requirimiento de acuerdo con el objeto del contrato y la ficha técnica.
Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.	El proveedor cumplió con este requirimiento.
Entregar los informes y/o productos establecidos en el Contrato, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en éstos.	El proveedor cumplió con este requirimiento, con la entrega de informes de acuerdo con el contrato.
Contar con el personal administrativo y/o técnico y/o profesional necesario y competente para prestar los Servicios.	El proveedor cumplió con este requirimiento, por medio de la prestación del servicio con personal idoneo.
Suministrar en forma oportuna toda la información que le sea solicitada por el CONTRATANTE.	El proveedor cumplió con este requirimiento de acuerdo con los canales de comunicación definidos al inicio del contrato.
Informar al CONTRATANTE cualquier eventualidad o situación relacionada con la prestación de los Servicios, dentro de las 4 horas hábiles siguientes a su ocurrencia o al conocimiento que haya tenido sobre la misma.	El proveedor cumplió con este requirimiento de acuerdo con los canales de comunicación definidos al inicio del contrato.
Prestar toda la colaboración pertinente a EL CONTRATANTE, tendiente a optimizar la ejecución del Contrato y las labores a cargo del CONTRATISTA	El proveedor cumplió con este requirimiento prestando atención y colaborando con el cumplimiento del contrato.
Repetir cuantas veces se requiera, por su cuenta y riesgo y en forma inmediata, los trabajos ejecutados en desarrollo del Contrato, cuando a criterio del CONTRATANTE, sean de mala calidad, por errores, negligencia, falla técnica, malos procedimientos etc. imputables al CONTRATISTA.	No se presentó deficiencias en el servicio prestado por el contratista.
Mantener la confidencialidad y la reserva de toda la información del CONTRATANTE que le sea suministrada o que de alguna manera conozca dentro de la ejecución del Contrato o con ocasión del mismo.	El proveedor cumplió con este requirimiento con conocimiento de esta obligación desde el inicio del contrato.
Responder por la correcta instalación, utilización, mantenimiento, ubicación y/o desplazamiento de la maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución del Contrato	El proveedor cumplió con este requirimiento con personal experto.
Mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación y/o demanda de terceros, que tenga origen en los actos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, contratistas, asesores y/o en general sus dependientes.	No se presentaron situaciones de este tipo.
No utilizar, salvo previa autorización y por escrito del CONTRATANTE, el nombre de éste, su marca y/o signos distintivos.	No se presentaron situaciones de este tipo.
Reportar al CONTRATISTA imprevistos que afecten el alcance de la programación para las visitas de mantenimiento a realizar	No se presentaron situaciones de este tipo.
Suministrar toda la información o colaboración necesaria para el cumplimiento adecuado del objeto de este contrato.	El proveedor cumplió con este requirimiento con los canales definidos para este fin.
Velar para que una semana antes de ejecutar las intervenciones preventivas, el CONTRATANTE reporte vía email el estado operativo de los instrumentos que se van a intervenir.	El proveedor cumplió con este requirimiento con los canales definidos para este fin.
El personal del El CONTRATISTA debe estar debidamente identificado y portar los documentos que acrediten su afiliación al sistema de seguridad social integral y al sistema de riesgos profesionales. Para esto deben solicitar al CONTRATANTE el listado de los requisitos para el ingreso en los diferentes sitios de trabajo con el fin de gestionar de manera oportuna las autorizaciones respectivas y evitar retrasos o cancelaciones en las visitas.	Se cumplió con este requirimiento por medio de los canales definidos entregando la información que acreditaba su afiliación al sistema de seguridad social integral y al sistema de riesgos profesionales.
Realizar seguimiento a las recomendaciones entregadas al CONTRATANTE por los consultores que realizan el servicio	El proveedor cumplió con este requirimiento con los canales definidos para este fin.

Las Partes acuerdan que en el marco del desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA de forma libre y voluntaria se obliga a incorporar en el desarrollo de sus actividades, respetar y acatar las disposiciones del Compromiso de Confidencialidad y Exclusividad, del Código de Integridad y Conducta Profesional y del Código de Conducta de Proveedores del CONTRATANTE, así como sus Políticas y directrices en materia de Protección de Datos Personales, Uso de Recursos IT, Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Calidad, las cuales declara conocer y se obliga a cumplir. El CONTRATISTA declara con la firma del presente Contrato que le han sido entregados los documentos antes referidos y que no podrá eximirse de su cumplimiento. El CONTRATISTA declara que entiende y acepta que la violación de las disposiciones y/o políticas indicadas constituye una causal de incumplimiento del Contrato y dará lugar a las denuncias penales y/o demandas que haya lugar.	Se cumplió con este requirimiento.
Ejecutar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera la totalidad del objeto contractual.	Se cumplió con este requirimiento.
Constituir una garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales y mantenerla vigente por el tiempo pactado en el contrato	Se cumplió con este requirimiento cargando las pólizas correspondientes en SECOP II.
Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.	Se cumplió con este requirimiento de forma proactiva.
Obtener las certificaciones, permisos, licencias o autorizaciones, que sean requeridas para la distribución, comercialización y servicios postventas de los equipos objeto del presente proceso, así como para la realización de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.	Se cumplió con este requirimiento entrego carta de exclusividad.
Garantizar que la garantía de los mantenimientos incluya todos sus módulos y/o componentes y será de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.	El mantenimiento realizado cumple con la calidad del servicio.

45. INFORMACIÓN BANCARIA

- La cuenta bancaria de la cual se presenta certificación para el trámite de pago es: No.____075252965____ CTA AHORROS___X___ CTA CORRIENTE_____ ENTIDAD BANCARIA_Banco Banco de Bogotá__.

E. Observaciones del Supervisor a Las actividades ejecutadas (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO):

El proveedor cumplió satisfactoriamente con el objeto del contrato. Las actividades del tercer mantenimiento y entrega de suministros de repuestos e insumos se ejecutaron durante el periodo de medidados de noviembre y comienzos de diciembre del 2024.

F. RECIBIDO A SATISFACCIÓN y AUTORIZACIÓN DE PAGO (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO)

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el Proveedor CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas y descritas en el literal D. Igualmente certifico que el Proveedor dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia para la celebración de contratos y/o convenios) y cumplió con los aportes a salud y pensión.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (LETRAS): Ciento cuatro millones quinientos veintiocho mil seis cientos treinta y nueve pesos con setenta y sesis centavos M/CTE.

46.FIRMAS SUPERVISOR(ES)

Para constancia se firma el dia (DD-MM-AAAA): martes, 10 de diciembre de 2024

					N/A
	FIRMA DEL SUPERVISOR				
Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA	18/11/2024	**hasta**	4/12/2024	**Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA**	**hasta**
NOMBRE SUPERVISOR:	Manuel Hernando Romero Moreno			**NOMBRE SUPERVISOR:**	N.A.
C.C.:	79805729			**C.C.:**	N.A.
CARGO:	Profesional especializado			**CARGO:**	N.A

G. ANEXOS

47. Factura (responsable del impuesto) con sus especificaciones legales				
48. Certificación Bancaria de la cuenta asociada al RP				
49. Comprobante de Ingreso a Almacén y/o Soporte de Valorización (si aplica)	**SI**	X	**NO**	
50. Los bienes a Ingresar son de naturaleza	Devolutivos		Consumo	**X**
51. Copia del Contrato y/o sus modificaciones, anexos u otros.				
52. Acta de Recibo a Satisfacción firmada por el supervisor				
53. RUT vigente				
54. Certificación de pago de aportes a parafiscales de los últimos 6 meses firmado por Representante Legal y/o Revisor Fiscal con vigencia en el periodo de cobro				

REGIONALIZACIÓN
GEOMATICA

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-FIN-001
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO - ANEXO 1	VERSIÓN	9
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

1. Dependencia / Grupo:	Dirección de Laboratorios	**2. Pago N°:**	4	**3.Total de pagos**	4
				4. Pago Final	si

5. Nombre completo	U. S. BIOSOLUTIONS COLOMBIA SAS	**6. Identificación**		8301160150	
7. Correo electrónico	comercial@usbiocolombia.com				
9. Dirección de residencia	Cra 66C #42-55	**10. Municipio**	BOGOTÁ D.C.	**11. Departamento**	Bogotá

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

12. N° Contrato:	**1270 - 2023**	**13. Fecha de inicio:**	19/sep/2023	**14. Fecha de terminación:**	15/12/2024	**17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)**	15 Meses	-
18. ¿El contrato ha tenido Cesión?	N.A	**19. Fecha inicio de Cesión**	N.A.	**20. Contratista anterior**	N.A.			

I. DETALLE FACTURACIÓN

56. N° FACTURA	57. DESCRIPCIÓN	58. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA - ICA	59. Valor antes de IVA	60. IVA	61. Valor facturado con IVA	62. Tarifa de Industria y Comercio a aplicar en el municipio correspondiente por la actividad realizada	63. Municipio(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	64. Departamento(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	65. OBSERVACIONES
US-6869	Tercera visita de servicio de mantenimiento para los instrumentos marca Leco ubicados en la dirección de Laboratorios en la ciudad de Bogotá.	3312	$ 32.312.789,00	$ 6.139.430,00	$ 38.452.219,00	9,66%	BOGOTÁ D.C.	BOGOTA D.C.	
US-6870	Entrega de repuestos e insumos para los equipos de la marca Leco de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano, de acuerdo con la actividades 3 y 4 de la ficha técnica del contrato 1270 de 2023.	47994	$ 55.526.404,00	$ 10.550.016,76	$ 66.076.420,76	11,04%	BOGOTÁ D.C.	BOGOTA D.C.	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
					$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
					$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
					$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
					$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ 87.839.193,00	**$ 16.689.446,76**	**$ 104.528.639,76**				

FIRMAS

Firma

Nombre: Manuel Hernando Romero Moreno
Calidad de quien firma: Supervisor
(Supervisor o interventor)

N.A.

Firma

Nombre:
Calidad de quien firma:
(Supervisor o interventor)

Firma

Nombre: Dora Jeanneth Ruiz Vargas
Calidad de quien firma: Representante Legal
(Para persona natural debe firmar el contratista, para persona jurídica el Representante Legal)

Firma

Nombre: Jeferson Edwin Coronel Medina
Calidad de quien firma: Revisor Fiscal
(Solo cuando aplique - Si el contratista tiene Revisor Fiscal quien debe firmar es el Revisor Fiscal, en caso contrario el Contador)

Este formato debe ser diligenciado a computador.
En el primer pago deberán adjuntarse las ordenanzas y acuerdos de los Departamentos y Municipios asociados con los impuestos aplicables, en los que se desarrolla el objeto del contrato, vigentes a la firma del mismo.
Se diligencia el anexo por cuenta de cobro, relacionando las facturas asociadas.

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	**ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN**	VERSIÓN: 1 CÓDIGO: F-CIN-ARS-001 Página 1 de 1

RECIBO TOTAL		x	RECIBO PARCIAL		NUMERO	4	
VALOR A PAGAR		$	104.528.639,76				
TIPO DE CONTRATO:							
SUMINISTRO		-	COMPRAVENTA	-	PRESTACIÓN DE	-	
OBRA		-	INTERVENTORÍA	-	CONSULTORÍA	-	
Otro		x	¿CUAL?	Mantenimiento			
CONTRATISTA							
NIT	830.116.015-0	CEDULA		N/A			
RAZON SOCIAL		US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S A S		CONTRATO No		1270 de 2023	
FACTURA No		US-6869	FECHA FACTURA	5/12/2024	VALOR	$	38.452.219,00
FACTURA No		US-6870	FECHA FACTURA	5/12/2024	VALOR	$	66.076.420,76
EL SUSCRITO INTERVENTOR O SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO		SI		FECHA APROBACION PAGO		9/12/2024	
INTERVENTOR O SUPERVISOR							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		Manuel Hernando Romero Moreno		NIT o CEDULA		79805729	

CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS Y CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE MANERA TOTAL Y HA SUMINISTRADO A ENTERA SATISFACCIÓN LOS PRODUCTOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO EN MENCIÓN:

Productos o servicios entregados:

Ítem	Descripción productos entregados	Valor unitario	Cantidad	Fecha entrega
1	Tercera visita de servicio de mantenimiento para los instrumentos marca leco ubicados en la dirección de laboratorios en la ciudad de Bogotá.	$ 38.452.219,00	1	3/12/2024
2	Entrega de repuestos e insumos para los equipos de la marca Leco de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano, de acuerdo con la actividades 3 y 4 de la ficha técnica del contrato 1270 de 2023.	$ 66.076.420,76	1	4/12/2024
VALOR A PAGAR		$ 104.528.639,76		

La presente constancia se autoriza el pago y se firma en Bogotá, a los nueve días (9) del mes de diciembre del año 2024.

Firma: _____

Cargo: Profesional especializado Área: Dirección de Laboratorios-Supervisor

Productos o servicios entregados: <Listar los productos o servicios entregados por el contratista>

Ítem	Descripción productos entregados	Valor unitario	Cantidad	Fecha entrega
1	Tercera visita de servicio de mantenimiento para los instrumentos marca leco ubicados en la dirección de laboratorios en la ciudad de Bogotá.	$ 38.452.219,00	1	3/12/2024
2	Entrega de repuestos e insumos para los equipos de la marca Leco de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano, de acuerdo con la actividades 3 y 4 de la ficha técnica del contrato 1270 de 2023.	$ 66.076.420,76	1	4/12/2024

Observaciones:

Los valores unitarios y el valor total incluyen IVA.

De los productos o servicios estipulados en el contrato: mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de respuestos e insumos para los equipos de la marca Leco de la Dirección de Laboratorios del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, cumplen con el recibo total del cumplimiento completo y satisfactorio, actividades y productos, no queda pendiente de entrega o ejecución.

Por lo tanto se puede proceder al último pago, según facturas: US-6869 por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS ($38.452.219,00) IVA incluido y US-6870 por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($66.076.420,76) IVA incluido.

La totalidad indicada es recibido a satisfacción por la Supervisión, no quedando pendiente la entrega de servicios en el periodo mencionado y para constancia de ello se suscribe el presente documento en la ciudad de Bogotá, el día 9 de diciembre de 2024.

El Servicio Geológico Colombiano podrá efectuar observaciones, aclaraciones, solicitudes con relación a los bienes y servicios indicados en la presente acta hasta la liquidación del contrato.

Forma parte integral de la presente acta de recibo parcial los siguientes documentos anexos:

***Anexo No. 1** : Constancia de pago de aportes parafiscales.*

***Anexo No. 2** : Facturas del periodo.*

***Anexo No. 3** : RUT.*

***Nota** : Los anteriores anexos pueden ser ajustados en su contenido, según lo requerido por el tipo de* contrato.

US BioSolutions Colombia S.A.S.

NIT. 830116015-0

RESPONSABLE DE IVA | NO AUTORETENEDORES
NO RETENEDORES DE IVA | COD ACTIVIDAD ECONOMICA 4799 TARIFA 11.04 x 1000 .
INSTRUMENTOS PARA LABORATORIO, CONTROL DE CALIDAD, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO
Carrera 66 C No. 42-55 PBX(571)2214749 - Celulares 320-3428430 - 310-56389094/ 09
contabilidad@usbiocolombia.com - Bogotá - Colombia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

US-6869

RESOLUCION DIAN No. 18764077639230
NUMERACION ELECTRONICA AUTORIZADA
POR LA DIAN 2024-08-22 HASTA 2025-08-22
AUTORIZA DESDE US-6665 AL US-7000 Vigencia
12 meses

CLIENTE:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
C.C o Nit:	899999294-8
DIRECCION:	DG 53 34 53
CIUDAD:	BOGOTA
TELEFONO:	2221811

FECHA FACTURA	2024-12-05
FECHA VENCIMIENTO	2024-12-05
ORDEN DE COMPRA NO.	CONTRATO 1270-2023
CONDICIONES DE PAGO	0.00 dias

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
999-0P	TERCERA VISITA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS INSTRUMENTOS MARCA LECO UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	1.00	UND	32,312,789.00	32,312,789.00

OBSERVACIONES: **FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S CORRIENTE No. 014366579 BANCO ITAU CORBANCA CTA. AHORROS No. 075-252965 BANCO BOGOTA**

APLICAR ICA CONCEPTO DE SERVICIOS TARIFA 9.66 * MIL SEGUN ACUERDO CIUDAD DE BOGOTÁ. ACT. ECON 3312

#$21-03-00-002;CONTRATO1270-2023;MHROMERO@SGC.GOV.CO#$

SON: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 00/100

CUFE: b5ffad56a59b456e7529a412388e2bb12c007b2be2a353c4fa74879c460 5b5f8be9f48644c2f2cf1fe7fa65c9bc3d1f2

DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	32,312,789.00
+ IVA (19 %)	6,139,430.00
TOTAL	38,452,219.00

ESTA FACTURA DE VENTA, SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1231 DE 2008, CON LA FIRMA DE ACEPTO Y RECIBIDO SE ENTIENDE QUE EL CLIENTE ACEPTA EL CONTENIDO DE LA FACTURA Y CONFIRMA EL RECIBIDO A SATISFACCION DEL BIEN Y/O SERVICIO OBJETO DE LA FACTURA. EN CASO DE MORA SE CAUSARAN LOS INTERESES LEGALES,POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S

TRM: 0.00

VENDEDOR:
003

Recibido por:

NOMBRE/FIRMA Y SELLO
FECHA DE RECIBIDO:

Hora y fecha de 2024-12-05 11:46:13
Hora y fecha de 2024-12-05 11:46:11

IMPLEMENTADO POR FACTURA 1 S.A.S. NIT. 900875062-6
www.factura1.com.co - Software: SDB-F1

US BioSolutions Colombia S.A.S.

NIT. 830116015-0

RESPONSABLE DE IVA | NO AUTORETENEDORES
NO RETENEDORES DE IVA | COD ACTIVIDAD ECONOMICA 4799 TARIFA 11.04 x 1000 .
INSTRUMENTOS PARA LABORATORIO, CONTROL DE CALIDAD, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO
Carrera 66 C No. 42-55 PBX(571)2214749 - Celulares 320-3428430 - 310-56389094/ 09
contabilidad@usbiocolombia.com - Bogotá - Colombia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

US-6870

RESOLUCION DIAN No. 18764077639230
NUMERACION ELECTRONICA AUTORIZADA
POR LA DIAN 2024-08-22 HASTA 2025-08-22
AUTORIZA DESDE US-6665 AL US-7000 Vigencia
12 meses

CLIENTE:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
C.C o Nit:	899999294-8
DIRECCION:	DG 53 34 53
CIUDAD:	BOGOTA
TELEFONO:	2221811

FECHA FACTURA	2024-12-05
FECHA VENCIMIENTO	2024-12-05
ORDEN DE COMPRA NO.	CONTRATO 1270-2023
CONDICIONES DE PAGO	0.00 dias

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
606-601-110 KIT	KIT REPL ELEMENT HEATING. CONTIENE:	2.00	UND	2,123,100.00	4,246,200.00
502-682	STD RM COAL PROX PLUS HIGH (ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN PARA ANÁLISIS PRÓXIMOS ALTO DE CARBÓN)	2.00	UND	1,761,750.00	3,523,500.00
502-680	STD RM COAL PROX PLUS LOW (ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN PARA ANALISIS PROXIMOS BAJO DE CARBÓN)	1.00	UND	1,761,750.00	1,761,750.00
619-591-699	FILTER IN-LINE 0.1 MICRON DISPOSABLE (FILTRO EN LÍNEA DE 0,1 MICRAS DESECHABLE)	1.00	UND	258,856.00	258,856.00
91-7130-98	SCREEN PLATE 0.24 (60 MESH) MALLA DE 0.24 " ACERO INOXIDABLE (MALLA DE 0-24 PULGADAS)	2.00	UND	569,800.00	1,139,600.00
191-173	SCREW MPHP 6-32X .250 SST316 (TORNILLO MPHP 6-32X .250 SST316)	2.00	UND	11,970.00	23,940.00
190-278	SCREW MPHP 8-32X .31 ST ZP (TORNILLO MPHP 8-32X .31 ST ZP)	2.00	UND	13,338.00	26,676.00
589-887	O-RING 009 .218X .342X.062V (ANILLO 009 .218X .342X.062V)	3.00	UND	11,970.00	35,910.00
617-441	FILTER SCREEN 100MESH 1.25 SST (FILTRO PARA PANTALLA 100MESH 1.25 SST)	2.00	UND	56,217.00	112,434.00
621-605-339	O-RING QUAD 3.74X 3.88X .07B (ANILLO JUNTA TORICA 3.74X 3.88X .07B)	2.00	UND	37,445.00	74,890.00
621-605-199	WASHER THRUST .375X .625X .040 (ARANDELA DE EMPUJE .375X .625X .040)	2.00	UND	45,053.00	90,106.00
621-605-664	O-RING 103 .093X .281X .093V (ANILLO 103 .093X .281X .093V)	2.00	UND	13,870.00	27,740.00
773-913	O-RING 008 .187X .311X.062V (ANILLO 008 .187X .311X.062V)	2.00	UND	11,970.00	23,940.00
772-738	O-RING 010 .250X .374X.062V (ANILLO 010 .250X .374X.062V)	2.00	UND	16,150.00	32,300.00
620-664	FILTER ASSY FAN 2.36 SQ X .25 (CONJUNTO DE FILTRO VENTILADOR 2.36 SQ X .25)	1.00	UND	74,693.00	74,693.00
502-973	STICK COPPER DEOXIDIZED 200G (ASTILLAS DE COBREDESOXIDADO 200G)	3.00	UND	778,544.00	2,335,632.00
619-591-740	TUBE BOROS .875 ID X 11.40 LG (TUBO BOROS .875 ID X 11.40 LG)	1.00	UND	1,027,520.00	1,027,520.00
589-305	FTG SLV VT .250T X .213 (MANGA PARA RACOR VT .250 X .213)	1.00	UND	71,531.00	71,531.00

OBSERVACIONES: **FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S CORRIENTE No. 014366579 BANCO ITAU CORBANCA CTA. AHORROS No. 075-252965 BANCO BOGOTA**

APLICAR ICA CONCEPTO DE SERVICIOS TARIFA 9.66 * MIL SEGUN ACUERDO CIUDAD DE BOGOTÁ. ACT. ECON 3312

#$21-03-00-002;CONTRATO1270-2023;MHROMERO@SGC.GOV.CO#$

SON: SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 76/100

CUFE: d9d5f8100b8062f751809de6a649ce4107ea3bb3a4d023b9c1877b5dab3073b38265aa34f9677ad2134c999cbf1a8e66

DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	55,526,404.00
+ IVA (19 %)	10,550,016.76
TOTAL	66,076,420.76

ESTA FACTURA DE VENTA, SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1231 DE 2008, CON LA FIRMA DE ACEPTO Y RECIBIDO SE ENTIENDE QUE EL CLIENTE ACEPTA EL CONTENIDO DE LA FACTURA Y CONFIRMA EL RECIBIDO A SATISFACCION DEL BIEN Y/O SERVICIO OBJETO DE LA FACTURA. EN CASO DE MORA SE CAUSARAN LOS INTERESES LEGALES,POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S

TRM: 0.00

VENDEDOR:
003

Recibido por:

NOMBRE/FIRMA Y SELLO
FECHA DE RECIBIDO:

Hora y fecha de 2024-12-05 10:57:19
Hora y fecha de 2024-12-05 10:57:17

IMPLEMENTADO POR FACTURA 1 S.A.S. NIT. 900875062-6
www.factura1.com.co - Software: SDB-F1

US BioSolutions Colombia S.A.S.

NIT. 830116015-0

RESPONSABLE DE IVA | NO AUTORETENEDORES
NO RETENEDORES DE IVA | COD ACTIVIDAD ECONOMICA 4799 TARIFA 11.04 x 1000 .
INSTRUMENTOS PARA LABORATORIO, CONTROL DE CALIDAD, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO
Carrera 66 C No. 42-55 PBX(571)2214749 - Celulares 320-3428430 - 310-56389094/ 09
contabilidad@usbiocolombia.com - Bogotá - Colombia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

US-6870

RESOLUCION DIAN No. 18764077639230
NUMERACION ELECTRONICA AUTORIZADA
POR LA DIAN 2024-08-22 HASTA 2025-08-22
AUTORIZA DESDE US-6665 AL US-7000 Vigencia
12 meses

CLIENTE:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
C.C o Nit:	899999294-8
DIRECCION:	DG 53 34 53
CIUDAD:	BOGOTA
TELEFONO:	2221811

FECHA FACTURA	2024-12-05
FECHA VENCIMIENTO	2024-12-05
ORDEN DE COMPRA NO.	CONTRATO 1270-2023
CONDICIONES DE PAGO	0.00 dias

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
601-684	O-RING 124 1.250X 1.436X.093V (ANILLO 124 1.250X 1.436X.093V)	2.00	UND	10,000.00	20,000.00
608-089	O-RING 113 .562X .748X.093A (ANILLO 113 .562X .748X.093A)	2.00	UND	61,552.00	123,104.00
616-138	O-RING 221 1.437X 1.687X.125S (ANILLO 221 1.437X 1.687X.125S)	4.00	UND	11,588.00	46,352.00
774-425	O-RING 130 1.625X 1.812X.093V (ANILLO 130 1.625X 1.812X.093V)	2.00	UND	10,397.00	20,794.00
778-116	O-RING 256 5.750X 6.000X.125B (ANILLO 256 5.750X 6.000X.125B)	4.00	UND	14,524.00	58,096.00
778-120	GASKET NEOPRENE 6.31X5.938X.12 (EMPAQUE DE NEOPRENO 6.31X5.938X.12)	4.00	UND	49,207.00	196,828.00
501-241	LUB GREASE VACUUM 5.3 OZ (GRASA LUBRICANTE PARA VACIO 5,3 OZ)	1.00	UND	432,250.00	432,250.00
501-110-009	TUBING FLX SILCN .375ID X 9IN (MANGUERA FLEXIBLE SILICONA .375ID X 9 PULGADAS)	1.00	UND	80,465.00	80,465.00
617-083	O-RING 104 .112X .252X.070V (ANILLO 104 .112X .252X.070V)	4.00	UND	11,970.00	47,880.00
619-590-861	O-RING 141 2.312X 2.500X .090V (ANILLO 141 2.312X 2.500X .090V)	2.00	UND	41,397.00	82,794.00
765-976	O-RING 208 .625X .875X.125V (ANILLO 208 .625X .875X.125V)	5.00	UND	10,000.00	50,000.00
772-520	O-RING 108 .250X .436X.093V (ANILLO 108 .250X .436X.093V)	6.00	UND	11,970.00	71,820.00
775-306	FILTER SECONDARY 10MICRON (FILTRO SECUNDARIO 10 MICRONES)	2.00	UND	804,650.00	1,609,300.00
778-114	O-RING 111.437X .623X.093V (ANILLO 111.437X .623X.093V)	3.00	UND	11,970.00	35,910.00
610-735	BRUSH SST REWORKED (CEPILLO EN ACERO DE TRABAJO PARA LIMPIEZA)	1.00	UND	199,500.00	199,500.00
604-163	BRUSH BRASS .375X .218X 1.34 (CEPILLO EN METAL 0.375 X 0.218 X 1,34)	1.00	UND	400,900.00	400,900.00
156-003	O-RING 023 1.062X 1.186X.062V (ANILLO 023 1.062X 1.186X.062V)	2.00	UND	11,970.00	23,940.00
611-477	O-RING 330 2.125X 2.499X.187A (ANILLO 330 2.125X 2.499X.187A)	1.00	UND	134,900.00	134,900.00

OBSERVACIONES: **FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S CORRIENTE No. 014366579 BANCO ITAU CORBANCA CTA. AHORROS No. 075-252965 BANCO BOGOTA**

APLICAR ICA CONCEPTO DE SERVICIOS TARIFA 9.66 * MIL SEGUN ACUERDO CIUDAD DE BOGOTÁ. ACT. ECON 3312

#$21-03-00-002;CONTRATO1270-2023;MHROMERO@SGC.GOV.CO#$

SON: SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 76/100

CUFE: d9d5f8100b8062f751809de6a649ce4107ea3bb3a4d023b9c1877b5dab3073b38265aa34f9677ad2134c999cbf1a8e66

DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	55,526,404.00
+ IVA (19 %)	10,550,016.76
TOTAL	66,076,420.76

ESTA FACTURA DE VENTA, SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1231 DE 2008, CON LA FIRMA DE ACEPTO Y RECIBIDO SE ENTIENDE QUE EL CLIENTE ACEPTA EL CONTENIDO DE LA FACTURA Y CONFIRMA EL RECIBIDO A SATISFACCION DEL BIEN Y/O SERVICIO OBJETO DE LA FACTURA. EN CASO DE MORA SE CAUSARAN LOS INTERESES LEGALES,POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S

TRM: 0.00

VENDEDOR:
003

Recibido por:

NOMBRE/FIRMA Y SELLO
FECHA DE RECIBIDO:

Hora y fecha de 2024-12-05 10:57:19
Hora y fecha de 2024-12-05 10:57:17

IMPLEMENTADO POR FACTURA 1 S.A.S. NIT. 900875062-6
www.factura1.com.co - Software: SDB-F1

US BioSolutions Colombia S.A.S.

NIT. 830116015-0

RESPONSABLE DE IVA | NO AUTORETENEDORES
NO RETENEDORES DE IVA | COD ACTIVIDAD ECONOMICA 4799 TARIFA 11.04 x 1000 .
INSTRUMENTOS PARA LABORATORIO, CONTROL DE CALIDAD, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO
Carrera 66 C No. 42-55 PBX(571)2214749 - Celulares 320-3428430 - 310-56389094/ 09
contabilidad@usbiocolombia.com - Bogotá - Colombia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

US-6870

RESOLUCION DIAN No. 18764077639230
NUMERACION ELECTRONICA AUTORIZADA
POR LA DIAN 2024-08-22 HASTA 2025-08-22
AUTORIZA DESDE US-6665 AL US-7000 Vigencia
12 meses

CLIENTE:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
C.C o Nit:	899999294-8
DIRECCION:	DG 53 34 53
CIUDAD:	BOGOTA
TELEFONO:	2221811

FECHA FACTURA	2024-12-05
FECHA VENCIMIENTO	2024-12-05
ORDEN DE COMPRA NO.	CONTRATO 1270-2023
CONDICIONES DE PAGO	0.00 dias

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
625-401-302	O-RING 107 .206X .309X.103A (ANILLO 107 .206X .309X.103A)	1.00	UND	90,155.00	90,155.00
772-520	O-RING 108 .250X .436X.093V (ANILLO 108 .250X .436X.093V)	2.00	UND	11,970.00	23,940.00
773-320	O-RING 121 1.062X 1.248X.093V (ANILLO 121 1.062X 1.248X.093V)	1.00	UND	11,970.00	11,970.00
625-602-134	FINGER ARM SHORT (SOSTENEDOR CORTO DEL BRAZO)	1.00	UND	302,328.00	302,328.00
190-555	SCREW MPHP 4-40X .12 SST (TORNILLO MPHP 4-40X .12 SST)	2.00	UND	13,338.00	26,676.00
502-670	STD RM COAL SULFUR 0.5% (ESTÁNDAR CALIBRACIÓN AZUFRE CARBÓN RM 0,5%)	1.00	UND	764,400.00	764,400.00
626-002-573	TUBE COMBUSTION INNER ALUM (TUBO DE COMBUSTION INTERNO ALUM)	1.00	UND	1,882,920.00	1,882,920.00
626-002-572	TUBE COMBUSTION OUTER ALUM (TUBO DE COMBUSTION EXTERNO ALUM)	1.00	UND	2,607,800.00	2,607,800.00
808-648	ASSY CASING & SPOUT (CONJUNTO DE CARCASA Y TUBO DE SALIDA)	1.00	UND	936,000.00	936,000.00
589-858	O-RING 007.156X .281X.062V (ANILLO 007.156X .281X.062V)	8.00	UND	13,338.00	106,704.00
810-991-012	CUP MOUNTING PLSTC 1.25 MOLD (CAPSULA DE MONTAJE PLÁSTICA 1.25)	1.00	UND	342,888.00	342,888.00
800-458	BAND PAPER HOLDING PB 8INCH (BANDA DE SUJECIÓN DE PAPEL PB 8 PULGADAS)	1.00	UND	307,320.00	307,320.00
776-562	WASHER FLT .187X .500X.12CER (ARANDELA CERAMICA FLT .187X .500X.12)	15.00	UND	98,800.00	1,482,000.00
776-562	WASHER FLT .187X .500X.12CER (ARANDELA CERAMICA FLT .187X .500X.12)	5.00	UND	98,800.00	494,000.00
621-605-973	SEAL INSERT EXHAUST .34 DIA (SELLO DE INSERTE DEL EXHOSTO)	10.00	UND	26,220.00	262,200.00
617-485	FTG FRL ETFE .125T W/RET RING* (ANILLO FTG FRL ETFE .125T W/RET)	25.00	UND	94,300.00	2,357,500.00
617-484	FTG NUT RND .12T DEL SUPER F/L (ANILLO NUT RND .12T DEL SUPER F/L)	25.00	UND	41,000.00	1,025,000.00
502-831	STD QAR CRM COAL 1 50G (ESTANDARD QAR MATERIAL CERTIFICADO DE REFERENCIA CARBON 50G)	2.00	UND	2,517,750.00	5,035,500.00

OBSERVACIONES: **FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S CORRIENTE No. 014366579 BANCO ITAU CORBANCA CTA. AHORROS No. 075-252965 BANCO BOGOTA**

APLICAR ICA CONCEPTO DE SERVICIOS TARIFA 9.66 * MIL SEGUN ACUERDO CIUDAD DE BOGOTÁ. ACT. ECON 3312

#$21-03-00-002;CONTRATO1270-2023;MHROMERO@SGC.GOV.CO#$

SON: SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 76/100

CUFE: d9d5f8100b8062f751809de6a649ce4107ea3bb3a4d023b9c1877b5dab3073b38265aa34f9677ad2134c999cbf1a8e66

DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	55,526,404.00
+ IVA (19 %)	10,550,016.76
TOTAL	66,076,420.76

ESTA FACTURA DE VENTA, SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1231 DE 2008, CON LA FIRMA DE ACEPTO Y RECIBIDO SE ENTIENDE QUE EL CLIENTE ACEPTA EL CONTENIDO DE LA FACTURA Y CONFIRMA EL RECIBIDO A SATISFACCION DEL BIEN Y/O SERVICIO OBJETO DE LA FACTURA. EN CASO DE MORA SE CAUSARAN LOS INTERESES LEGALES,POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S

TRM: 0.00

VENDEDOR:
003

Recibido por:

NOMBRE/FIRMA Y SELLO
FECHA DE RECIBIDO:

Hora y fecha de 2024-12-05 10:57:19
Hora y fecha de 2024-12-05 10:57:17

IMPLEMENTADO POR FACTURA 1 S.A.S. NIT. 900875062-6
www.factura1.com.co - Software: SDB-F1

US BioSolutions Colombia S.A.S.

NIT. 830116015-0

RESPONSABLE DE IVA | NO AUTORETENEDORES
NO RETENEDORES DE IVA | COD ACTIVIDAD ECONOMICA 4799 TARIFA 11.04 x 1000 .
INSTRUMENTOS PARA LABORATORIO, CONTROL DE CALIDAD, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO
Carrera 66 C No. 42-55 PBX(571)2214749 - Celulares 320-3428430 - 310-56389094/ 09
contabilidad@usbiocolombia.com - Bogotá - Colombia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

US-6870

RESOLUCION DIAN No. 18764077639230
NUMERACION ELECTRONICA AUTORIZADA
POR LA DIAN 2024-08-22 HASTA 2025-08-22
AUTORIZA DESDE US-6665 AL US-7000 Vigencia
12 meses

CLIENTE:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
C.C o Nit:	899999294-8
DIRECCION:	DG 53 34 53
CIUDAD:	BOGOTA
TELEFONO:	2221811

FECHA FACTURA	2024-12-05
FECHA VENCIMIENTO	2024-12-05
ORDEN DE COMPRA NO.	CONTRATO 1270-2023
CONDICIONES DE PAGO	0.00 dias

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
528-018	CRUCIBLE SP LOW CARBON 1000/PK (CRISOLES PARA MUESTRAS DE CARBÓN CAJA POR 1000/PK)	4.00	UND	1,976,000.00	7,904,000.00
503-510-HAZ	REAGENT FURNACE SECONDARY 100G (REACTIVO HORNO SECUNDARIO 100G)	2.00	UND	293,441.00	586,882.00
502-836	STD QAR CRM COAL 6 50G (ESTANDARD QAR MATERIAL REFERENCIA CERTIFCADO CARBON 6 50G)	1.00	UND	2,533,000.00	2,533,000.00
502-834	STD QAR CRM COAL 4 50G (ESTANDARD QAR MATERIAL REFEENCIA CERTIFICADO CARBON 4 50GR)	1.00	UND	2,533,000.00	2,533,000.00
191-173	SCREW MPHP 6-32X .250 SST316 (TORNILLO MPHP 6-32X .250 SST316)	2.00	UND	11,970.00	23,940.00
621-657	FILTER CARTRIDGE 1 MICRON (CARTUCHO DEL FILTRO DE 1MICRON)	1.00	UND	49,115.00	49,115.00
502-715	FUSE THREAD COTTON 10CM 375/PK (HILO DE IGNICIÓN EN ALGODÓN 10CM 375/PK)	1.00	UND	193,595.00	193,595.00
621-605-803	ASSY WIRE IGNITER FUSE VESSEL 5/PACK (CONJUNTO FUSIBLE ALAMBRE DE IGNICIÓN POR 5/PK)	2.00	UND	315,400.00	630,800.00
626-002-572	TUBE COMBUSTION OUTER ALUM (TUBO DE COMBUSTION EXTERNO ALUM)	1.00	UND	2,607,800.00	2,607,800.00
626-002-573	TUBE COMBUSTION INNER ALUM (TUBO DE COMBUSTION INTERNO ALUM)	1.00	UND	1,882,920.00	1,882,920.00

OBSERVACIONES: **FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S CORRIENTE No. 014366579 BANCO ITAU CORBANCA CTA. AHORROS No. 075-252965 BANCO BOGOTA**

APLICAR ICA CONCEPTO DE SERVICIOS TARIFA 9.66 * MIL SEGUN ACUERDO CIUDAD DE BOGOTÁ. ACT. ECON 3312

#$21-03-00-002;CONTRATO1270-2023;MHROMERO@SGC.GOV.CO#$

SON: SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 76/100

CUFE: d9d5f8100b8062f751809de6a649ce4107ea3bb3a4d023b9c1877b5dab3073b38265aa34f9677ad2134c999cbf1a8e66

DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	55,526,404.00
+ IVA (19 %)	10,550,016.76
TOTAL	66,076,420.76

ESTA FACTURA DE VENTA, SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1231 DE 2008, CON LA FIRMA DE ACEPTO Y RECIBIDO SE ENTIENDE QUE EL CLIENTE ACEPTA EL CONTENIDO DE LA FACTURA Y CONFIRMA EL RECIBIDO A SATISFACCION DEL BIEN Y/O SERVICIO OBJETO DE LA FACTURA. EN CASO DE MORA SE CAUSARAN LOS INTERESES LEGALES,POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S

TRM: 0.00

VENDEDOR:
003

Recibido por:

NOMBRE/FIRMA Y SELLO
FECHA DE RECIBIDO:

Hora y fecha de 2024-12-05 10:57:19
Hora y fecha de 2024-12-05 10:57:17

IMPLEMENTADO POR FACTURA 1 S.A.S. NIT. 900875062-6
www.factura1.com.co - Software: SDB-F1

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHepolanco	EDWARD ALONSO POLANCO GUTIERREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-210300	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-15-2:51 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 186623 de fecha 2023-07-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	258123	**Fecha Registro:**	2023-09-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-210300 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	469.957.499,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	469.957.499,00	**Saldo x Obligar:**	469.957.499,00

TERCERO

Identificacion:	830116015	**Razon Social:**	US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	075252965	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1032384754	**Nombre:**	MARIA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	1270-2023	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2023-09-15

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
1001557 CARACTERIZACION DE MATERIALES DE INTERES	A-02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN VERIFICACIÓN ANÁLISIS DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO	Nación	1112213	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2023-09-15	329.673.336,29	0,00		
Total:	329.673.336,29	0,00	329.673.336,29	329.673.336,29

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
1001557 CARACTERIZACION DE MATERIALES DE INTERES	A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	Nación	1112213	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2023-09-15	140.284.162,71	0,00		
Total:	140.284.162,71	0,00	140.284.162,71	140.284.162,71

Objeto:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA LECO DE LOS LABORATORIOS DEL SGC. PLAZO: 15-DIC-24. SUPERVISOR: MANUEL HERNANDO ROMERO MORENO.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
01-210300	Servicio Geológico Colombiano - SGC	SGR-FISC	FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPL. DE LOS YACIMIENTOS Y	2024-12-15	469.957.499,00	469.957.499,00	NINGUNO

DANIEL DAVID CASTRO RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por DANIEL DAVID CASTRO RODRIGUEZ

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

COMPROBANTE DE SALIDA INVENTARIO No.289

CONCEPTO :	EGRESOS DE BODEGA A DEPENDENCIAS	**No.**	289
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA	**VIGENCIA:**	2024
OBSERVACIONES:	PROVEEDOR US BIOSOLUTIONS SAS SUPERVISOR MANUEL HERNANDO ROMERO MORENO LAB. QUIMICO CONTRATO No. 1270 del 08-09-2023	**FECHA:**	12-12-2024
ANTECEDENTE :	CONTRATO No. 1270 del 12-12-2024	**CIUDAD:**	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UD. DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20AB00194	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1,00	104.528.639,38	104.528.639,38
VALOR EN LETRAS: CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38 CENTAVOS				**TOTAL:**	**104.528.639,38**

EGRESO ELEMENTOS DE CONSUMO

Ubicación : ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACÉN PRINCIPAL

Responsable: EDGAR CAMARGO MUÑOZ
CC/Nit: 3250322

EDGAR CAMARGO MUÑOZ
CC/Nit: 3250322

MANUEL HERNANDO ROMERO MORENO
CC/Nit: 79805729

Elaborado por: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.228

CONCEPTO :	INGRESO AUTOMATICO POR CONTRATO	**No.**	228
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA	**VIGENCIA:**	2024
OBSERVACIONES:	PROVEEDOR US BIOSOLUTIONS SAS SUPERVISOR MANUEL HERNANDO ROMERO MORENO LAB. QUIMICO	**FECHA:**	12-12-2024
ANTECEDENTE :	CONTRATO No. 1270 del 08-09-2023	**CIUDAD:**	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20AB00194	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	UNIDAD	1	104.528.639,38	104.528.639,38

Valor Total Elementos:	**104.528.639,38**
Valor IVA descontable:	**0,00**
Valor de Ajuste al Peso:	**0,00**
VALOR EN LETRAS: CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38 CENTAVOS **TOTAL:**	**104.528.639,38**

INGRESO

ELEMENTOS DE CONSUMO

Ubicación : ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACÉN PRINCIPAL

Responsable: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit: 3250322

EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit: 3250322

Elaborado por: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

Impreso por: ecamargo

CONTRATO No. 1270 DE 2023

NATURALEZA	:	**MANTENIMIENTO**
CONTRATISTA	:	**US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S A S**
CONTRATANTE	:	**SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**
VALOR	:	**HASTA $ 469.957.499**

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **MARIA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.384.754 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Secretaria General en virtud de la Resolución de Nombramiento No. D-436 del 25 de noviembre de 2022, y Acta de Posesión No. 078 del 25 de noviembre de 2022, facultada por la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre 2022, por una parte, y por la otra, US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S A S, sociedad constituida por escritura pública No. 0000440 de notaria 42 de Bogotá D.C. del 7 de febrero de 2003, inscrita el 17 de febrero de 2003 bajo el número 00866789 del libro IX, identificada con NIT. 830.116.015-0, con matrícula No. 01247025 del 17 de febrero de 2003, según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por, representada legalmente por **DORA JEANNETH RUIZ VARGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.434.581, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 modificados y adicionados por los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 2014 de 2019, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las demás normas de derecho público que los rigen y por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA El Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios. Mediante el artículo 3° del Decreto 4131 de 2011 establece que como consecuencia del cambio de naturaleza, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO tiene como objeto: "Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación (...)". **SEGUNDA:** Que, para contribuir en el cumplimiento del objeto del Servicio Geológico Colombiano, a través del artículo 12° del Decreto 2703 de 2013 por la cual se establece la estructura interna del SGC y se determinaron las funciones de la Dirección de Laboratorios, entre las que se encuentran las siguientes: "(…) 1. Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos en materia de investigación y caracterización de materiales geológicos. 2. Dirigir y realizar la caracterización de materiales geológicos en los componentes químicos, físicos, geotécnicos, petrográficos y metalúrgicos. 3. Dirigir, diseñar, desarrollar e implementar nuevos ensayos de laboratorio y de campo que cumplan con los requerimientos de los planes, programas y proyectos del Servicio Geológico Colombiano (SGC). 4. Responder por todos los datos de laboratorio obtenidos de muestras geológicas custodiadas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC), mediante la utilización de facilidades analíticas propias o externas. 5. Dirigir y liderar las actividades orientadas al desarrollo, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura tecnológica relacionada con equipos de medición de las demás direcciones técnicas del Servicio Geológico Colombiano

(SGC) y ejecutar las actividades previstas en este numeral respecto a los equipos de esta Dirección, de acuerdo con los lineamientos de gestión metrológica establecidos en el país. 6. Dirigir y realizar investigaciones asociadas con la caracterización, procesamiento y utilización de materiales geológicos. 7. Dirigir y realizar acciones encaminadas al aseguramiento de la calidad de los resultados de los ensayos generados en los laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del Subsistema Nacional de la Calidad. 8. Dirigir y realizar la gestión de los datos y la información de las actividades asociadas a los laboratorios. (…)". **TERCERA:** Que, por otro lado, El documento bases del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" 2022-2026 promueve que se ajusten las funciones de las entidades del SNCCTI en materia de ciencia, tecnología e innovación, con el objeto de lograr una mejor especialización de roles. A tal efecto el SGC requiere llevar iniciativas al Gobierno para que se tengan en cuenta sus propias perspectivas y necesidades, a la vez que se pueda aportar ideas al Gobierno Nacional, desde la visión del Sector de Minas y Energía. **CUARTA:** Que conforme a lo anterior y dada la reforma del Sistema General de Regalías - SGR realizada por el Gobierno Nacional durante el año 2019, dónde, entre otros aspectos, se estableció constitucionalmente la destinación del dos por ciento (2%) para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción, y teniendo en cuenta que la Ley 2056 de 2020 reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableciendo en el numeral 1 del literal B del artículo 7 que "(…) 1. El Servicio Geológico Colombiano o quien haga sus veces, además de las funciones establecidas en la ley, ejercerá las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano. (…)", por lo tanto, el Servicio Geológico Colombiano- SGC, instituto Científico y Técnico y que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), a partir del año 2021 le será propia la función de conocimiento y cartografía del subsuelo colombiano, lo que le permitirá continuar recibiendo recursos de las Regalías." **QUINTA:** Que el SGC genera conocimiento Geocientífico para el desarrollo socio económico del país, por lo cual dentro de la cadena de valor en los proyectos institucionales realiza ensayos químicos para la caracterización de materiales geológicos, específicamente en carbones y materiales afines. Dentro de estos ensayos se realiza la determinación de toda una serie de ensayos asociados a conocer química, física y petrográficamente éste tipo de materiales geológicos. Así mismo, dentro de la cadena de valor para la generación de productos de información del SGC, la Dirección de Laboratorios realiza ensayos mediante la competencia del personal técnico científico, la infraestructura física y tecnológica que posee, lo que permite la caracterización de los materiales geológicos que son un insumo fundamental para la realización de mapas, modelos, informes, entre otros que le aportan al país en los diversos sectores de la economía, que requieren información sobre el conocimiento y la cartografía geológica, las amenazas geológicas y el potencial de los recursos del subsuelo colombiano. **SEXTA**: Que la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano, en cumplimiento de sus funciones y en especial la de dirigir y liderar las actividades orientadas al desarrollo, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura tecnológica relacionada con equipos de medición y ejecutar las actividades antes mencionadas y respecto a los equipos de esta Dirección requiere adelantar el mantenimiento de los equipos LECO. **SEPTIMO** Que el Grupo de Geoquímica Orgánica de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano necesita mantener en óptimas condiciones de funcionamiento sus equipos de marca LECO: Analizador de azufre S-144 DR LECO. **2.** Analizador de azufre S-832HT LECO. **3.** Analizador de carbono y azufre CS-844 LECO. **4.** Analizador de CHN modelo TRUSPEC, Calorímetro AC 600. **5.** Analizador Termogravimétrico TGA-601 LECO. **6.** Analizador Termogravimétrico TGA-701 LECO **7.** Pulidora con cabezote SS-1000 Marca LECO Ref:SS-1000 BHD. **OCTAVO** Que el representante exclusivo de LECO CORPORATIONS en Colombia es **U. S. BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S. NOVENO** Que la Dirección de Asuntos Nucleares presentó y justificó la presente contratación, estableciendo que la empresa U. S. BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S., es actualmente el único proveedor autorizado de la marca LECO en Colombia. **DECIMO** Que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SGPR No. 186623 de fecha 18 de JULIO de 2023, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 482.126.492) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar expedido por el Coordinador de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. **DECIMO PRIMERO** Que previo al inicio del proceso de contratación, y en cumplimiento de

los señalado en el Manual de Contratación del SGC, fue presentado ante los miembros del comité de contratos, cuyos miembros en sesión No. 22 aprobaron la presente contratación. **DECIMO SEGUNDO.** Que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, expidió el acto administrativo de justificación de proveedor exclusivo. En virtud de las anteriores consideraciones es procedente suscribir el contrato requerido, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

C L Á U S U L A S

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA LECO DE LOS LABORATORIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. **PARÁGRAFO.- ALCANCE DEL OBJETO** los equipos sobre los cuales se va realizar el mantenimiento son los siguientes:

EQUIPO
Analizador de azufre S-144 DR LECO
Analizador de azufre CS-844 LECO
Analizador de azufre S-832HT LECO
Analizador de CHN modelo TRUSPEC
Analizador de CHN modelo 828
Calorímetro AC 600 LECO
Analizador Termogravimétrico TGA-601 LECO
Analizador Termogravimétrico TGA-701 LECO
Pulidora con cabezote SS-1000 Marca LECO Ref:SS-1000 BHD.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA, de conformidad con su propuesta en cumplimiento del objeto se compromete a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas previstas en el anexo No 1 y a la oferta presentada por el proveedor (anexo 2), documentos que hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($469.957.499,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total, será el establecidos en la oferta presentada por LECO, los cuales se mantendrán vigentes durante toda la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO pagará al Contratista el valor del contrato, en pagos parciales mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y los repuestos entregados por el contratista, mediante la modalidad de precios unitarios fijos, de conformidad con la oferta económica, previo visto bueno y certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, lo cual deberá constar en la factura los soportes respectivos. Lo anterior previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de recibo a satisfacción y los demás soportes requeridos deben presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 No. 34-53. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para realizar los pagos se debe presentar la factura donde se especifique el valor de cada ítem de la compra, el valor de la instalación y el entrenamiento respectivamente. La factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de recibo a satisfacción y los demás soportes requeridos deben presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 No. 34-53 o en el canal electrónico o digital dispuesto por el Servicio Geológico Colombiano. **PARÁGRAFO TERCERO:** RETENCIONES: El

SGC hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La entrega de las sumas de dinero a que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** queda obligado en virtud del presente contrato, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SGPR No. 186623 de fecha 18 de JULIO de 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA** por parte del **SGC** en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, el **SGC** no se responsabiliza de los gastos que realice **EL CONTRATISTA**, sino hasta el monto del valor del presente acuerdo. **CLÁUSULA SEXTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** El término de ejecución estimado será hasta 15 de diciembre del 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución exigidos por la Ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	%	BASE	VIGENCIA
1. Cumplimiento	20%	Valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más
2. Calidad del servicio prestado			Por el término de ejecución del contrato y seis meses más
3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor del contrato	Con una vigencia de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor
4. Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La compañía de seguros que expida la póliza señalada en esta cláusula, deberá estar sujeta a las condiciones de la respectiva póliza matriz, aprobada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El término de ejecución podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**: EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, el SGC queda exento de toda responsabilidad respecto al pago por cualquier concepto a los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL**: Este acuerdo en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales con EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL SGC**: 10.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 10.2. Hacer el pago en los términos estipulados en el Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL SGC.** 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato a cargo del profesional que para el efecto se designe. 3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. 4. Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 5. Exigir y verificar, por intermedio del Supervisor del presente Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 6. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las obligaciones específicas que conllevan la ejecución del objeto contractual son las que se señalan a continuación, en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección: 1. Cumplir con el objeto y con la totalidad de las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y sus anexos. 2. Prestar los Servicios con recursos y tecnologías idóneas, de manera diligente, eficaz, racional, segura y oportuna, en estricta observancia de las normas legales aplicables al ejercicio de su

actividad y con los estándares de calidad señalados por el SGC. 3. Obtener y/o mantener vigentes los permisos, reglamentos, seguros y/o licencias, que conforme con las normas vigentes, apliquen y/o sean requeridas por las autoridades competentes para la prestación de los Servicios. 4. Realizar los entrenamiento en puestos de trabajo, para Doce (12) personas teórico-práctica de los equipos mencionados en el anexos técnico y entregar los certificados de entrenamiento al personal participante. 5. Entregar los repuestos señalados en la ficha técnica y cada uno de sus componentes completamente nuevos, no remanufacturados, con toda la documentación y manuales, de fábrica y originales. 6. Garantizar el transporte y entrega de los repuestos en las sedes del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en las sedes mencionadas en lugar de ejecución, en perfecto estado y funcionamiento, en cumplimiento de las condiciones fijadas en las especificaciones técnicas establecidas. 7. Garantizar la calidad de los repuestos, de acuerdo con el Anexo de especificaciones técnicas. 8. Atender, acatar y dar respuesta a todos los requerimientos del Supervisor de manera diligente y oportuna en el tiempo otorgado por él o en su defecto, en el menor tiempo posible. 9. Cumplir con la calidad ofrecida de los mantenimientos repuestos, consumibles y /o componentes. En caso de presentarse cualquier inconformidad o fallas con la operación del equipo, fallas o demoras en el servicio de mantenimiento, el contratista procederá a realizar una verificación y de requerirse por parte del Supervisor, procederá a hacer el cambio o reposición del repuesto o a prestar nuevamente el servicio de mantenimiento por su cuenta y riesgo, sin ningún costo a cargo del SGC, en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario. 10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato. 11. Obtener y/o mantener vigentes los permisos, reglamentos, seguros y/o licencias, que conforme con las normas vigentes, apliquen y/o sean requeridas por las autoridades competentes para la prestación de los Servicios. 12. Entregar los informes y/o productos establecidos en el Contrato, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en éstos. 13. Contar con el personal administrativo y/o técnico y/o profesional necesario y competente para prestar los Servicios 14. Suministrar en forma oportuna toda la información que le sea solicitada por el CONTRATANTE. 15. informar al CONTRATANTE cualquier eventualidad o situación relacionada con la prestación de los Servicios, dentro de las 4 horas hábiles siguientes a su ocurrencia o al conocimiento que haya tenido sobre la misma. 16. Prestar toda la colaboración pertinente a EL CONTRATANTE, tendiente a optimizar la ejecución del Contrato y las labores a cargo del CONTRATISTA. 17. Repetir cuantas veces se requiera, por su cuenta y riesgo y en forma inmediata, los trabajos ejecutados en desarrollo del Contrato, cuando a criterio del CONTRATANTE, sean de mala calidad, por errores, negligencia, falla técnica, malos procedimientos etc. imputables al CONTRATISTA. 18. Mantener la confidencialidad y la reserva de toda la información del CONTRATANTE que le sea suministrada o que de alguna manera conozca dentro de la ejecución del Contrato o con ocasión del mismo. 19. Responder por la correcta instalación, utilización, mantenimiento, ubicación y/o desplazamiento de la maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución del Contrato. 20. Mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación y/o demanda de terceros, que tenga origen en los actos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, contratistas, asesores y/o en general sus dependientes. 21. No utilizar, salvo previa autorización y por escrito del CONTRATANTE, el nombre de éste, su marca y/o signos distintivos. 22. Reportar al CONTRATISTA imprevistos que afecten el alcance de la programación para las visitas de mantenimiento a realizar. 23. Suministrar toda la información o colaboración necesaria para el cumplimiento adecuado del objeto de este contrato. 24. Velar para que una semana antes de ejecutar las intervenciones preventivas, el CONTRATANTE reporte vía email el estado operativo de los instrumentos que se van a intervenir. 25. El personal del El CONTRATISTA debe estar debidamente identificado y portar los documentos que acrediten su afiliación al sistema de seguridad social integral y al sistema de riesgos profesionales. Para esto deben solicitar al CONTRATANTE el listado de los requisitos para el ingreso en los diferentes sitios de trabajo con el fin de gestionar de manera oportuna las autorizaciones respectivas y evitar retrasos o cancelaciones en las visitas. 26. Realizar seguimiento a las recomendaciones entregadas al CONTRATANTE por los consultores que realizan el servicio. 27. Las Partes acuerdan que en el marco del desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA de forma libre y voluntaria se obliga a incorporar en el desarrollo de sus actividades, respetar y acatar las disposiciones del Compromiso de Confidencialidad y Exclusividad, del Código de Integridad y Conducta Profesional y del Código de Conducta de Proveedores del CONTRATANTE, así como sus Políticas y directrices en materia de Protección de Datos Personales, Uso de Recursos IT, Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Calidad, las cuales declara conocer y se obliga a cumplir. El CONTRATISTA declara con la firma del presente Contrato que le han sido entregados los documentos antes referidos y que no podrá eximirse de su cumplimiento. El CONTRATISTA declara que entiende y acepta que la violación de las disposiciones y/o políticas indicadas constituye una causal de incumplimiento del Contrato y dará lugar a las denuncias penales y/o demandas que haya lugar. 28. Ejecutar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera la totalidad del objeto contractual. 29. Constituir una garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales y mantenerla vigente por el tiempo pactado en el contrato. 30. Acatar y aplicar de

manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato. 31. Obtener las certificaciones, permisos, licencias o autorizaciones, que sean requeridas para la distribución, comercialización y servicios postventas de los equipos objeto del presente proceso, así como para la realización de cualquier actividad derivada del objeto del contrato. 32. Garantizar que la garantía de los mantenimientos incluya todos sus módulos y/o componentes y será de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. **B. OBLIGACIONES GENERALES**: EL CONTRATISTA queda obligado a: **1.** Respetar las normas y reglamentos del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. **2.** Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice. **3.** Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **4.** Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **5.** Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas. **7.** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, riesgos profesionales y demás normas pertinentes de sus empleados. **8.** Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas. **9.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993. o Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO por el incumplimiento del contrato. **10.** Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato. **PARAGRAFO: INFORMACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**. Teniendo en cuenta que en la ejecución del objeto del presente contrato corresponde al contratista intervenir o interactuar con equipos del SGC, corresponde al mismo, mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas**. TERCERA**.-. **SUPERVISIÓN**: El supervisor o interventor para el presente contrato será **MANUEL HERNANDO ROMERO MORENO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 del grupo 4903 - LAB. CARACTERIZACION PROCESAMIENTO E INVESTIGACION.CARBONES Y MATERIALES ENERGETICOS,** o quien haga sus veces o por quien la Secretaria General designe quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de interventoría y supervisión del Servicio Geológico Colombiano, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano. El supervisor dará estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del SGC, adoptado mediante Resolución 166 del 4 de abril de 2014, y velará por los intereses de la entidad y procurará que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**: El SGC podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del SGC. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA. 6. Por apertura del proceso concursal de EL CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley. 7. Por interdicción judicial. 8. Si suspende la ejecución del contrato por un término superior a treinta (30) días hábiles. Esta causal se encuentra sujeta a la emisión de concepto previo, por parte del supervisor del contrato. 9. Si EL CONTRATISTA no cumple las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado. 10. Por mutuo acuerdo de las partes. 11. En los demás eventos contemplados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN**: La Liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD**: EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato,

por hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien, a criterio del SGC, que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 782 de 2002. Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** hará efectiva la garantía única y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra **EL CONTRATISTA** y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO**: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 116 y 128 del decreto 1082 de 2016, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a el **SGC**, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato al **SGC**, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto del **SGC**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que **EL CONTRATISTA** celebre subcontratos, el **SGC** no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato se le aplicarán los principios de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral por parte del **SGC**, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder los derechos económicos del contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **SGC. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de producirse dicha cesión, se requerirá de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del **SGC**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **SGC**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **SGC,** por asuntos derivados del presente contrato y sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SGC. EL CONTRATISTA**, será responsable de todos los daños causados al **SGC** ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **SGC. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **SGC** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOPII. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere: la expedición del registro presupuestal correspondiente y la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación de la misma a cargo del **SGC**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El desarrollo del contrato será en la sede del Servicio Geológico Colombiano ubicada en la ciudad de Bogotá y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Anexo de especificaciones técnicas. **3.** La propuesta presentada por **El CONTRATISTA**. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Los demás documentos que hagan parte de la etapa precontractual.

PROYECTÓ	Giovanny Aguirre Gomez	Abogado–Grupo de Contratos y Convenios.	
REVISÓ	Ricardo Gallezo	Abogado Grupo Contratos y Convenios	
REVISÓ	Maria Alejandra Poveda Quintero	Secretaria General	

ÁREA DE APROBACIÓN

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado de contratos y convenios	Aprobado	Giovanny Aguirre Gómez	Giovanny Aguirre Gómez	10 días de tiempo transcurrido *(19/09/2023 9:53:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Segunda Revisión	Aprobado	CAROLINA MANRIQUE JIMENEZ	CAROLINA MANRIQUE JIMENEZ	10 días de tiempo transcurrido *(19/09/2023 10:25:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Lider de contratos y convenios	Aprobado	AMANDA NAUZAN CEBALLOS	AMANDA NAUZAN CEBALLOS	9 días de tiempo transcurrido *(19/09/2023 1:20:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.12491033

Referencia de la garantía 70579

Estado Aprobado

Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución <

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ○ Sí ◉ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ○ Sí ◉ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantí
lotes, gru

DETALLE DE LA GARANTÍA

Cumplii

Q

Q

Q

Q

Q

Responsal
civi
conti
Fecha
para entr
gara

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12491033	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	305.472.375,00 COP	BERKLEY	15/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5376576

Proveedor Us BioSolutions Colombia S.A.S

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre		
5 Cotización24AGO.pdf	5 Cotización24AGO.pdf	Descargar	Deta

9_Carta Exclusividad_LECO.pdf	9_Carta Exclusividad_LECO.pdf	Descargar	Deta
11. camara de comercio.pdf	11. camara de comercio.pdf	Descargar	Deta
11. contraloria.pdf	11. contraloria.pdf	Descargar	Deta
11.1 contraloria.pdf	11.1 contraloria.pdf	Descargar	Deta
12. procuraduria.pdf	12. procuraduria.pdf	Descargar	Deta
12.1 procuraduria.pdf	12.1 procuraduria.pdf	Descargar	Deta

DETALLE DE LA GARANTÍA

Dirección

Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	SEDE DEL GRUPO DE TRABAJO BOGOTA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Borrar seleccionado Agregar ubicación

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141117112904

(415)7707212489984(8020) 000014111711290 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 6 0 1 5	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 66 C 42 55 BRR SALITRE EL GRECO

42. Correo electrónico contabilidad@usbiocolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 2 1 4 7 4 9	6 0 1 2 2 1 4 7 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 9 9	2 0 0 3 0 2 0 7	3 3 1 2	2 0 0 8 0 9 2 5		4 3 2 9	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 20 / 16 : 03: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS JARA ADELAIDA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT 8301160150 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 075252965 desde el 21 de Febrero de 2003, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 6 de Noviembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



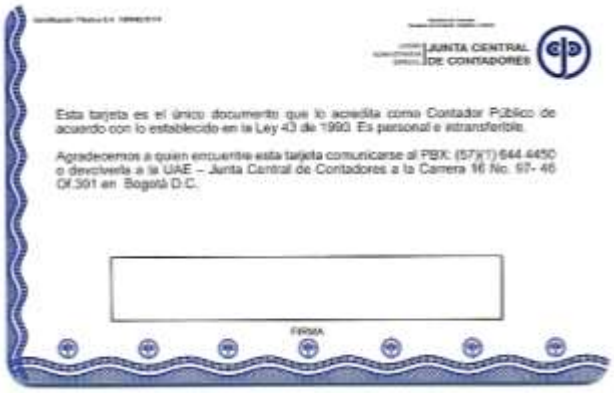
OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

REVISORES FISCALES
AUDITORES EXTERNOS









UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 2 0 F 8 9 5 0 C 7 E E 5 1 0 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JEFERSON EDWIN CORONEL MEDINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1216966627 de EL BANCO (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 258165-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

BIO SOLUTIONS COLOMBIA SAS
NIT. 830.116.015-0

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, **BIO SOLUTIONS COLOMBIA SAS** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos once (11) meses

2. **BIO SOLUTIONS COLOMBIA SAS** a partir del 1 de mayo de 2013 se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengaron, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013.

3. **BIO SOLUTIONS COLOMBIA SAS** se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2024, con destino A: **QUIEN LE INTERESE.**

JEFERSON EDWIN CORONEL MEDINA
Revisor Fiscal de: **BIO SOLUTIONS COLOMBIA SAS**
T.P. 258165-T
Por delegación de: **L&Q Revisores Fiscales Auditores Externos S.A.S.**
Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2024
CER-10662-24
L&Q Auditores Externos S.A.S.
Consultores, Auditores, Asesores
UC&CS América - Colombia
Miembro de UC&CS Global International

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830116015	0	US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAM	CARRERA 66 C NUMERO 42-55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2214749	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1097220951	9478435052	E	2024/12/05	2024/12/03	BANCO DE BOGOTA	0	$25,961,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$13,809,500	$0	$0	$13,809,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$725,500	$0	$0	$725,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,972,300	$0	$0	$1,972,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$8,127,600	$0	$0	$8,127,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$2,984,100	$0	$0	$2,984,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$2,838,100	$0	$0	$2,838,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	16	$2,838,100	$0	$0	$2,838,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				16	$3,541,700	$0	$0	$3,541,700
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	15	$2,892,200	$0	$0	$2,892,200
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	1	$649,500	$0	$0	$649,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				16	$4,960,300	$0	$0	$4,960,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$237,300	$0	$0	$237,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$80,000	$0	$0	$80,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$56,000	$0	$0	$56,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$134,000	$0	$0	$134,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$4,453,000	$0	$0	$4,453,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$487,100	$0	$0	$487,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$487,100	$0	$0	$487,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$324,800	$0	$0	$324,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$324,800	$0	$0	$324,800
TOTAL				16	$25,961,500	$0	$0	$25,961,500

2024/12/09 03:27 PM